



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio” , del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 588 del 02 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos, asimismo dispone que: “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 del 7 de agosto de 1997, en desarrollo de las normas constitucional antes citadas, otorga al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, la competencia para definir las directrices que permitan fomentar las artes y el talento investigativo, definiendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales a través de programas, becas, en el campo de la creación, ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, en el numeral 4.2.3 definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política *“Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”*

Que según lo dispuesto en el artículo 92 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, la Corporación La Candelaria se transformó en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 95 Ibidem, define como objeto del Instituto la ejecución de políticas,



RESOLUCIÓN No. **821 DE 20-10-2023**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital. En el citado artículo del Concejo señalan las funciones básicas de la entidad, que deberán ser observadas en concordancia con las indicadas en el artículo 2 del Acuerdo 01 de 2023 de Junta Directiva de la Entidad.

Que en los numerales 1, 2, 12 del artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 21 de enero de 2023, se le otorgó a la Subdirección de Divulgación del Patrimonio Cultural las funciones de: “Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación por parte de los ciudadanos, del Patrimonio Cultural del Distrito Capital”, “Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural” e “Identificar y definir a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial en el Distrito Capital” respectivamente.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE), constituye una de las estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C., que tiene como objeto aunar los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales y del sector creativo, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que el Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la SCRD en conjunto con IDARTES, IDPC, OFB y FUGA. Este sistema busca facilitar la inscripción y registro de



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: PDE, Programa Distrital de Apoyos Concertados - PDAC, Programa Distrital Salas Concertadas - PDSC y Banco de Expertos.

Que el día 06 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 26 “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el 08 de agosto de 2023 profirió la Resolución N° 554 “Por medio de la cual se ordena la apertura del “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que el día 09 de agosto de 2023, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió la Resolución N° 555 del 09 de agosto de 2023 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 554 del 08 de agosto de 2023”.

Que dentro del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 dispuesto a la ciudadanía mediante resolución N° 554 del 08 de agosto de 2023, se encuentra contemplada la convocatoria “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” documento que contiene los términos y condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria citada publicado en el SISTEMA DE REGISTRO E INFORMACIÓN – SICON.

Que así mismo en la Resolución N° 554 del 08 de agosto de 2023 y en la sección “Información básica” de las condiciones específicas de la convocatoria publicadas en SICON, indica que para la convocatoria “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujatón: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

MES DEL PATRIMONIO” se otorgarán cuatro (4) estímulos por un valor total de TRECE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$13.000.000), entregados así: primer puesto, cinco millones quinientos mil pesos M/Cte (\$5.500.000); segundo puesto, tres millones quinientos mil pesos M/Cte (\$3.500.000); tercer puesto, dos millones quinientos mil pesos M/Cte (\$2.500.000); cuarto puesto, un millón quinientos mil pesos M/Cte (\$1.500.000).

Que, en las condiciones específicas de participación de la convocatoria, en el objeto señala: *“El cupo máximo de participantes será de 35 personas, quienes serán habilitados de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y el orden de inscripción. En caso de cancelación de algún participante, quedará habilitado el siguiente inscrito de acuerdo con el orden de inscripción, el cual será notificado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC (...)”*.

Que el 29 de agosto de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de participantes inscritos de la convocatoria **“PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”** con un total de ochenta y dos (82) propuestas inscritas.

Que el 31 de agosto de 2023, mediante Resolución No. 613 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas en el marco del **“PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2023.

Que el 31 de agosto de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC publicó en el SICON el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **“PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”**, en el cual se indica: catorce (14) propuestas por subsanar, seis (6) propuestas rechazadas y sesenta y dos (62) propuestas habilitadas.



Radicado: 20231000008215

Pág. 6 de 21

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujatón: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar						
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural						
Fecha de corte 2023-08-31 08:45:55						
Convocatoria	PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO			Categoría		
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	2214-001	JOSE DAVID SALGUERO VALLEJO		Un regalo a Bogotá	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de JOSE DAVID SALGUERO VALLEJO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado supera los tres (3) meses expedición de antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
2	2214-002	Carlos Alonso Martínez Romero		dibujatón	Habilitada	
3	2214-003	Adriana Lucia Centeno Garcia		sketchando mi patrimonio	Habilitada	
4	2214-004	nilson alex tovar cardenas		El NAG dibuja	Habilitada	
5	2214-005	Jorge Andres Moreno Florez		Lugares Comunes	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de JORGE ANDRES MORENO FLOREZ, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado supera los tres (3) meses expedición de antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
6	2214-006	María Fernanda Rincón Abril		DIBUJATÓN 2023	Habilitada	
7	2214-007	Jimmy Sinuco Ramirez		dibujatón Bogotá	Habilitada	
8	2214-008	gabriela mahecha		Brochas de papel	Por	Aportar copia legible por ambas caras de la cédula de

page 1 / 9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



		mejia			Subsanar	ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de GABRIELA MAHECHA MEJÍA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado perdió validez el día 26 de julio del 2023.
9	2214-009	ALEJANDRO BRAVO VARGAS		MaestroBravo	Habilitada	
10	2214-010	Alexandra Maria Baron Melo		Apropiación y visibilización el patrimonio cultural y natural de Bogotá por medio del dibujo.	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de ALEXANDRA MARIA BARON MELO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado corresponde a la vigencia 2021.
11	2214-011	gloria astrid mendoza velandia		dibujando el patrimonio	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de GLORIA ASTRID MENDOZA VELANDIA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado no es valido como certificado de residencia o declaración juramentada.
12	2214-013	CAMILA ANDREA RODRIGUEZ ROJAS		pintando sentimientos sobre papel	Habilitada	
13	2214-014	Henry Diaz Pinzon		Dibujaton Henry Diaz	Por Subsanar	Aportar constancia de inscripción en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura; https://soycultura.mincultura.gov.co de HENRY DIAZ PINZON, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado no es la constancia de inscripción.
14	2214-015	Alexander Baracaldo		Apropiándome	Habilitada	



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio” , del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



		Rocha				
15	2214-016	Hasvi Nataly González Espitia		Hasvi González	Habilitada	
16	2214-017	john edison espitia monroy		wiultu	Habilitada	
17	2214-018	Daniel Guillermo Peña Lancheros		Recreando imágenes patrimoniales	Habilitada	
18	2214-019	Laura Jimena Riveros Cuervo		Premio Dibujatón	Habilitada	
19	2214-020	ANYELA CATALINA MARTINEZ TORRES		Bacatá viva Zona de Integración	Por Subsananar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de ANYELA CATALINA MARTINEZ TORRES, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado supera los tres (3) meses expedición de antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
20	2214-021	Johan Enrique Solaque Duran		Bogota de ensueño	Por Subsananar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de JOHAN ENRIQUE SOLAQUE DURAN, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado corresponde a la vigencia 2022.
21	2214-022	Laura Milena Gil Varela		Memorias y recuerdos	Habilitada	
22	2214-023	Emmy Daniela Téllez Beltrán		Patrimonio inmaterial	Habilitada	
23	2214-024	JHAYDER DIDIER HERNANDEZ ALVAREZ		Yiyer	Por Subsananar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de JHAYDER DIDIER HERNANDEZ ALVAREZ, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado es de una persona diferente al



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujatón: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



						postulante.
24	2214-025	Jonathan Steve Sanchez Alzate		Dibujando Bogotá	Rechazada	El participante JONATHAN STEVE SANCHEZ ALZATE, es ganador de la convocatoria BECA PARA LA SALVAGUARDIA DE PATRIMONIOS LOCALES 2022 con la propuesta " - Pégate a Usme: reconoce, apropia y difunde nuestra riqueza patrimonial". Incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación ¿Quiénes nos pueden participar?: "(...) Ganadores (Incluidas personas naturales, integrantes de las agrupaciones y las personas jurídicas) de las Convocatorias del Portafolio de Estímulos 2022 (...)" Requisito no subsanable.
25	2214-026	Carlos Daniel Ortega Herrera		El sueño de recordar nuestra ciudad en dibujos	Habilitada	
26	2214-027	PEDRO IBARRA MORA		El dibujo como práctica de memoria	Habilitada	
27	2214-028	Ober Jehain Alfonso Lopez		PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO	Habilitada	
28	2214-029	MAYERLLY LORENA CUTA ALVAREZ		Bogotá multicolor	Rechazada	La participante MAYERLLY LORENA CUTA ALVAREZ, es ganador de la convocatoria PREMIO DIBUJATÓN: ILUSTRAR EL PATRIMONIO DE BOGOTÁ con la propuesta " - Bogotá de lenguajes incomprensibles". Incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de participación ¿Quiénes nos pueden participar?: "(...) Ganadores (Incluidas personas naturales, integrantes de las agrupaciones y las personas jurídicas) de las Convocatorias del Portafolio de Estímulos 2022 (...)" Requisito no subsanable.
29	2214-030	Juan Manuel Vargas Lara		Serendipia bogotana	Habilitada	
30	2214-032	Daniela Bautista Bautista		Reconocimiento del paisaje urbano	Habilitada	



Radicado: 2023100008215

Pág. 10 de 21

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



31	2214-033	Natalia Motta Castiblanco		Dibujar el Patrimonio de Bogotá	Habilitada	
32	2214-034	Wilmer Alexander Garcia Cholo		Flashback	Habilitada	
33	2214-035	Angela Viviana Cano Nuñez		Trazando el patrimonio	Habilitada	
34	2214-036	Libardo Andres Galindo Rodriguez		1.0.1	Habilitada	
35	2214-037	Omar Esteban Cabuya Lamprea		Voyager	Habilitada	
36	2214-038	Jhonattan Guillermo Balcazar Duran		Dibujatón Jaguar	Habilitada	
37	2214-039	Jorge Andres Zuluaga Montaña		dibujaton	Habilitada	
38	2214-040	Yesid Ramirez Avella		Quiero mi patrimonio	Habilitada	
39	2214-041	FERNEY ANDRES CORTES BAUTISTA		PREMIO DIBUJATÓN - MES DEL PATRIMONIO	Habilitada	
40	2214-042	Ivan Dario Cruz Garcia		Ilustrando el patrimonio	Habilitada	
41	2214-043	David Felipe Duarte Rojas		Esbozando	Habilitada	
42	2214-044	Camilo Andrés Martínez Abreo		Caminando Ezcribo	Habilitada	
43	2214-045	Felipe Puentes Herrera		Patrimonio	Habilitada	
44	2214-046	Leidy Carolina Rodríguez Escobar		Año Bogota	Habilitada	
45	2214-047	Daniel Felipe Beltrán Sánchez		Premio Dibujatón	Habilitada	

page 5 / 9



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio” , del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



46	2214-048	fernando agudelo Machuca		mi punto de vista	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de FERNANDO AGUDELO MACHUCA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado corresponde a la vigencia 2021.
47	2214-049	María Patricia Barajas Salamanca		Dibujo en técnica mixta	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de MARIA PATRICIA BARAJAS SALAMANCA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado supera los tres (3) meses expedición de antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
48	2214-050	Sofia Garcia Marin		Ciudad de seis patas	Habilitada	
49	2214-051	Jamitd Camilo Almonacid Ramírez		Impermanencias	Habilitada	
50	2214-052	ROBERT DANILO GUZMÁN MALAGÓN		NO APLICA	Habilitada	
51	2214-053	Andrea Valentina Camacho Arenas		Viendo entre líneas	Rechazada	El participante no aporta lo solicitado en el numeral uno (1) de los documentos técnicos para evaluación: "(...) 1. La persona participante deberá presentar un documento en formato pdf en el cual exprese su interés por el dibujo." Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
52	2214-054	JEIMMY NATALY RAMOS MALDONADO		A TODA MAKINA	Habilitada	
53	2214-055	Yeisson Fabian Rodríguez Gutiérrez		Ahí está pintada Bogota	Habilitada	
54	2214-056	Jaider Alexander Lechuga Barreto		Bogotá es arte	Por Subsanar	Aportar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



						o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de JAIDER ALEXANDER LECHUGA BARRETO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado perdió validez el día 20 de agosto del 2023.
55	2214-057	Laura Jimena Mora Rodríguez		Habitaciones de dibujo	Habilitada	
56	2214-059	EMERSON DAVID COBOS CASTRO		DIBUJATÓN	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de EMERSON DAVID COBOS CASTRO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado no es un documento valido para certificar la residencia en la ciudad de Bogotá.
57	2214-060	DANIEL VALENCIA COSSIO		Participación Dibujatón Patrimonio	Habilitada	
58	2214-061	Diego Fernando Sordillo Guevara		Dibujos del sur	Habilitada	
59	2214-062	Joscar ramirez fonseca		HERENCIA	Habilitada	
60	2214-063	Johan Felipe Peña Rodríguez		Bogotá es patrimonio	Habilitada	
61	2214-064	Felipe Alejandro Lozano Hurtado		POSTULACIÓN PREMIO DIBUJATÓN	Habilitada	
62	2214-065	JORGE ANDRES GARCÍA QUEVEDO		Nulla dies sine Bacatá línea	Habilitada	
63	2214-066	Bryan Joan Rodriguez Acero		sentimiento vixzeral	Rechazada	El participante no aporta lo solicitado en el numeral uno (1) de los documentos técnicos para evaluación: "(...) 1. La persona participante deberá presentar un documento en formato pdf en el cual exprese su interés por el dibujo." Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral

page 7 / 9



						5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
64	2214-067	Miguel Ángel Ramírez Castellanos		Rodando trazos	Rechazada	El participante no aporta lo solicitado en el numeral uno (1) de los documentos técnicos para evaluación: "(...) 1. La persona participante deberá presentar un documento en formato pdf en el cual exprese su interés por el dibujo." Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
65	2214-069	CARLOS ANDRES HUDGSON LONDONO		Un trazo por la memoria e identidad de Bogotá	Habilitada	
66	2214-070	Carlos Esteban Castillo Duarte		Dialéctica Gráfica para Bogotá	Por Subsanar	Aportar certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de o declaración juramentada de CARLOS ESTEBAN CASTILLO DUARTE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023. El documento aportado corresponde a la vigencia 2022.
67	2214-071	ivan samir elneser cadena		dibujante	Habilitada	
68	2214-072	Yoanny Silva Niño		Indeterminado	Rechazada	El participante no aporta lo solicitado en el numeral uno (1) de los documentos técnicos para evaluación: "(...) 1. La persona participante deberá presentar un documento en formato pdf en el cual exprese su interés por el dibujo." Incurriendo en la causal de rechazo señalada en el numeral 5.2.6 de las condiciones generales de participación del PDE 2023. Requisito no subsanable.
69	2214-073	freddy antonio vargas echavarría		vargasmos	Habilitada	
70	2214-074	Julian Ricardo Rodríguez Molano		Sketch Bogotá	Habilitada	
71	2214-075	hector wilson zuluaga		Woe ART	Habilitada	

page 8 / 9



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”



		revelo			
72	2214-076	María Selina Ojeda Acosta		Sabores de nuestros recuerdos.	Habilitada
73	2214-077	Sergio Andrés Triana Hernández		Bogotá, ciudad ecológica	Habilitada
74	2214-078	Juan Sebastian Pinto Muñoz		Caminar el patrimonio	Habilitada
75	2214-079	camilo andrés velasco peña		Camilo Andres	Habilitada
76	2214-080	Diana Carolina Montoya Henao		Dibujando memoria de ciudad	Habilitada
77	2214-081	Jazmín Velandia		Premio dibujaton	Habilitada
78	2214-082	ALEX MAURICIO BURGOS VALERO		BOGOTA CAPITAL DE LA PAZ Y LA INCLUSION	Habilitada
79	2214-083	Juan Carlos Murte Agudelo		Dibujaton	Habilitada
80	2214-084	Bella Luz Mejía Mendoza		Dibujatón: Transmisión de la memoria e identidad del entorno urbano y natural presente en la ciudad de Bogotá	Habilitada
81	2214-085	CESAR DAVID ESPINOSA PARRADO		Rewoaya (o renacer)	Habilitada
82	2214-086	Camilo Alberto Torres Sánchez		sympiopoyesis: Danzan mis manos en reacción al encanto del paisaje que dejó impresión.	Habilitada

Que el 07 de septiembre de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” en el cual se señala que de las ochenta y dos (82) propuestas presentadas, treinta y cinco (35) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 11 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. 670 se designaron como jurados principales de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” a los expertos: Felipe Alejandro Lozano Hurtado, Edward Jimeno Guerrero Chinome, Dedtmar Alberty Garcés Urrea y como suplente al experto: José Alonso Rubio Velásquez.

Que las condiciones específicas de participación de la convocatoria “**PREMIO**”



RESOLUCIÓN No. **821 DE 20-10-2023**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO en el objeto, indican “(...) *el cupo máximo de participantes será de 35 personas, quienes serán habilitados de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y el orden de inscripción. En caso de cancelación de algún participante, quedará habilitado el siguiente inscrito de acuerdo con el orden de inscripción, el cual será notificado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC (...)*”.

Que el día 16 de septiembre de 2023, se realizó la jornada de dibujatón, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en las condiciones específicas de participación de la convocatoria. De este modo, para el desarrollo de esta etapa, de los treinta y cinco participantes (35) habilitados y que habían confirmado asistencia (de acuerdo con los listados de asistencia la jornada de dibujatón) asistieron treinta y dos (32) participantes.

Conforme lo anterior, el día 16 de septiembre de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC publicó el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” en el cual se señala que de las ochenta y dos (82) propuestas presentadas, treinta y dos (32) participantes quedaron habilitados para evaluación.

Que el día 9 de octubre de 2023, mediante “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” efectuaron la deliberación teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección “Criterios de Evaluación” de las condiciones específicas de participación publicadas en el SICON, y recomiendan al Ordenador del Gasto seleccionar como ganadores del estímulo a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo:



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2214-030	PERSONA NATURAL	JUAN MANUEL VARGAS LARA	CC 1.022.409.970	SERENDIPÍA BOGOTANA	92.7	\$ 5.500.000
2214-044	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ ABREO	CC 1.019.118.304	CAMINANDO EZCRIBO	90.0	\$ 3.500.000
2214-041	PERSONA NATURAL	FERNEY ANDRES CORTES BAUTISTA	CC 1.032.422.869	PREMIO DIBUJATÓN - MES DEL PATRIMONIO	89.0	\$ 2.500.000
2214-007	PERSONA NATURAL	JIMMY SINUCO RAMIREZ	CC 1.019.022.421	DIBUJATÓN BOGOTÁ	85.7	\$ 1.500.000

Que adicionalmente, acorde a las facultades de los jurados, establecidas en el numeral 6.4 ¿Cuáles son las facultades de acuerdo con la modalidad de experto? Facultades de los Jurados de las Condiciones Generales de Participación, el jurado definió en el “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES” los suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia, a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo. En ese sentido, para este caso, se selecciona como suplente la propuesta que ocupa el quinto lugar, de acuerdo al puntaje otorgado.

Que así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 ¿Cuáles son las facultades de acuerdo con la modalidad de experto?, Facultades de los Jurados de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Expertos a saber: (...) *Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere. Esta decisión deberá quedar consignada en el acta de recomendación de ganadores (...)*”. En ese sentido, en el proceso de evaluación los jurados determinaron otorgar menciones a las propuestas señaladas en el numeral quinto del “ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES”.



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Documento de identificación
2214-006	DIBUJATÓN 2023	MARÍA FERNANDA RINCÓN ABRIL	CC 1.031.168.687
2214-014	DIBUJATON HENRY DIAZ	HENRY DIAZ PINZON	CC 79.976.502
2214-038	DIBUJATÓN JAGUAR	JHONATTAN GUILLERMO BALCAZAR DURAN	CC 80.777.378

Que, conforme a lo indicado, toda la información relacionada en la parte motiva de la presente resolución que corresponde al proceso del “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” se encuentra publicada en el SICON y en ese sentido podrán ser consultados en el micrositio de la convocatoria dispuesto para tal fin.

Que de acuerdo a lo anterior es preciso indicar que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC contempló en el componente “Estímulos e Iniciativas de la ciudadanía en temas de patrimonio Cultural” del proyecto de 7639 - Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá, recursos para respaldar los estímulos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2023.

Que dentro del mencionado proyecto se ha definido el componente “Fomento a Procesos Patrimoniales”, que contribuye a las metas “Otorgar 250 estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos patrimoniales de la ciudad” e “Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas”. En este marco, los recursos que respaldan las convocatorias se encuentran incluidos en el Plan Anual de



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Adquisiciones ligado al proyecto 7639, con el componente y metas anteriormente enunciadas, con el siguiente código de verificación: 101.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria: “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2214-030	PERSONA NATURAL	JUAN MANUEL VARGAS LARA	CC 1.022.409.970	SERENDIPÍA BOGOTANA	92.7	\$ 5.500.000
2214-044	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ ABREO	CC 1.019.118.304	CAMINANDO EZCRIBO	90.0	\$ 3.500.000
2214-041	PERSONA NATURAL	FERNEY ANDRES CORTES BAUTISTA	CC 1.032.422.869	PREMIO DIBUJATÓN - MES DEL PATRIMONIO	89.0	\$ 2.500.000
2214-007	PERSONA NATURAL	JIMMY SINUCO RAMIREZ	CC 1.019.022.421	DIBUJATÓN BOGOTÁ	85.7	\$ 1.500.000

PARÁGRAFO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas, en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador de la convocatoria “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**” del Programa Distrital de Estímulos del



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023, por lo cual se designa como suplente a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2214-006	PERSONA NATURAL	MARÍA FERNANDA RINCÓN ABRIL	CC 1.031.168.687	DIBUJATÓN 2023	82.0

ARTICULO 2. Acoger las recomendaciones del jurado señaladas en el numeral quinto del ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, respecto a conceder menciones del “**PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO**”, a los siguientes participantes:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Documento de identificación
2214-006	DIBUJATÓN 2023	MARÍA FERNANDA RINCÓN ABRIL	CC 1.031.168.687
2214-014	DIBUJATON HENRY DIAZ	HENRY DIAZ PINZON	CC 79.976.502
2214-038	DIBUJATÓN JAGUAR	JHONATTAN GUILLERMO BALCAZAR DURAN	CC 80.777.378

PARÁGRAFO 1º: Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 6.4 ¿Cuáles son las facultades de acuerdo con la modalidad de experto?, Facultades de los Jurados de las Condiciones de Participación del Banco de Expertos a saber: (...) *Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere. Esta decisión deberá quedar consignada en el acta de recomendación de ganadores (...)*”. Dichas menciones no dan lugar a reconocimiento económico.

ARTICULO 3. Gestionar ante la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo con el monto señalado en el artículo segundo de la Resolución No. 554 del 08 de agosto de 2023 y en las



RESOLUCIÓN No. 821 DE 20-10-2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujatón: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 4. Ordenar que el estímulo económico se entregue de la siguiente manera:

- **Un único desembolso por el 100% del valor**, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

PARÁGRAFO 1º: Se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar al 100% del valor del estímulo económico.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	570
Objeto	101-Premio dibujatón: activación mes del patrimonio
Valor	13.000.000
Código presupuestal	O23011601210000007639
Concepto	O232020200995996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)
Fecha	JULIO 25 DE 2023

PARÁGRAFO 3º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 5. Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2023.

ARTÍCULO 6. Cuando el Instituto Distrital Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto



RESOLUCIÓN No. **821 DE 20-10-2023**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio”, del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 7. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

ARTÍCULO 8. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO 9. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución quedará en firme, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 20 días del mes de octubre del 2023.

Documento 20231000008215 firmado electrónicamente por:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000008215**

Pág. 21 de 21

RESOLUCIÓN No. **821 DE 20-10-2023**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “premio dibujaton: activación mes del patrimonio” , del programa distrital de estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”

CAMILA MEDINA ARBELÁEZ, Subdirectora de Divulgación, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 20-10-2023 15:53:34

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó: NATALY JOANNA CUBILLOS PINZON - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
NATALY JOANNA CUBILLOS PINZON - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento

Anexos: 17 folios



33ceb55c330b53dd08bfa1557c6bbe80de4f71f9431908d0ec3c3ce2abe85b0e